



Ayuntamiento de Orcera

## CONVOCATORIA DE BASES PARA BOLSA DE TRABAJO PARA EL PLAN DE EMPLEO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL 2013-2014

Se convoca concurso para cubrir los puestos de trabajo ofertados a través del Plan de Empleo de la Diputación Provincial de Jaén. La provisión de estas plazas será en régimen de contratación laboral a tiempo completo o parcial prorrogable.

Criterios para la selección de puestos ofertados a través del Plan de Empleo de la Diputación de Jaén.

### Base 1. Objeto de la selección

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación de personal con cargo al Plan de Empleo de la Diputación de Jaén gestionado por el Excmo. Ayuntamiento de Orcera en régimen de contratación laboral a tiempo completo o parcial prorrogable.

El tiempo máximo del contrato será de 12 días a media jornada, según establece la convocatoria de la Excmo. Diputación Provincial. El número máximo de admitidos será 133 el resultante en la primera edición del Plan de Empleo de la Diputación de Jaén y el sueldo bruto será de 327,04 €.

El resto de aspirantes que cumplan los requisitos y no estén entre los 133 primeros conformarán una lista de reservas.

### Base 2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos.

1. Tener cumplidos 18 años.
2. Tener nacionalidad española o ser de un estado miembro de la Unión Europea.
3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
4. Estar empadronado/a en el municipio de Orcera con, al menos, 6 meses de anterioridad a la fecha de la convocatoria de las presentes bases.





Ayuntamiento de **Orcera**

### **Base 3. Instancias**

#### **a) Contenido**

Las instancias para tomar parte en las pruebas selectivas se formularán según modelo que se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Orcera y, en ellas, cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, así como que conocen los criterios de selección.

La instancia deberá acompañarse de:

- Fotocopia compulsada del DNI
- Fotocopia compulsada de la tarjeta de la Seguridad Social
- Vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar
- Última nómina de todos los miembros de la unidad familiar.
- Resolución de ayuda/prestación económica o de no tenerla, de todos los miembros de la unidad familiar.
- Copia compulsada de la declaración del IRPF.
- El Ayuntamiento aportará a cada expediente el certificado de convivencia.

La no presentación, junto con la solicitud, de los documentos exigidos que acrediten los requisitos de los aspirantes exigidos en la Base 2, excluirá al solicitante de la convocatoria.

Sólo se admitirá una solicitud por unidad familiar.

#### **b) Lugar y plazo de presentación**

Las instancias y la documentación exigida deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Orcera los días laborales y en horario de oficina durante el plazo comprendido entre el 4 de noviembre al 21 de noviembre ambos inclusive.

La convocatoria se hará igualmente pública en la web de la corporación.

Las instancias podrán presentarse en cualesquiera de las formas que determina el art. 38 de la Ley 30/1992 en su actual redacción dada por la Ley 4/1999.

### **Base 4. Listado de admitidos**

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente, o la persona en quien delegue, procederá a aprobar la lista de admitidos/as y excluidos/as el 28 de noviembre





Ayuntamiento de **Orcera**

que será publicada igualmente en el tablón de anuncios. Se establece un plazo de cinco días para presentar las reclamaciones oportunas a la lista de admitidos y excluidos presentada.

La lista definitiva será presentada el 9 de diciembre tanto en el tablón como en la web. [www.orcera.es](http://www.orcera.es)

**Base 5. Baremación de las condiciones sociales y económicas de los/las participantes en el proceso.**

El proceso selectivo constará de una única parte de concurso en el que se tendrán en cuenta las condiciones sociales y económicas de los aspirantes a fin de establecer una bolsa acorde a las circunstancias para las que se ha creado el presente plan de empleo.

**5.1. Valoración condiciones sociales y económicas**

**5.1.1 Ingresos familiares**

Se computarán los ingresos familiares por tramos a fin de favorecer siempre a los/las aspirantes con menor renta de ingresos de la unidad familiar; por lo que los tramos de ingresos que a continuación se detallan se establecen para la mencionada unidad familiar:

1. Ingresos mensuales para el conjunto de la unidad familiar de menos de 500 €: 5 puntos.
2. Ingresos mensuales para el conjunto de la unidad familiar de entre 500 y 800 €: 2 puntos.
3. Ingresos mensuales para el conjunto de la unidad familiar superiores a 800 euros: 0 puntos.

**5.1.2. Condiciones de empleabilidad de las personas aspirantes.**

A fin de priorizar la contratación de personas que no tengan asignados subsidios os desempleos de carácter anual (fundamentalmente subsidios agrarios), se establece la siguiente baremación:

1. Personas desempleadas entre los últimos 0 y 3 meses: 1 punto
2. Personas desempleadas entre los últimos 3 y 6 meses: 2 puntos
3. Personas desempleadas entre los últimos 6 y 12 meses: 4 puntos
4. Personas desempleadas entre los últimos 12 meses o mas: 6 puntos

Si además están todos los miembros de la unidad familiar en situación de desempleo 2 puntos más.

**5.1.3 Condiciones familiares y sociales de las personas aspirantes.**



#### Ayuntamiento de **Orcera**

A fin de priorizar la contratación de personas con cargas familiares, se establece la siguiente baremación referida siempre a personas que conviven en la unidad familiar, estén a cargo o no de la persona aspirante:

1. Por cada miembro que componga la unidad familiar: 1 punto.
2. Si la unidad familiar supera los seis miembros 10 puntos.

#### **5.1.4. Subsidios y desempleos**

A fin de priorizar la contratación de personas que no tengan asignados subsidios o desempleos de carácter anual (fundamentalmente subsidios agrarios), se establece la siguiente baremación:

1. Si la persona demandante percibe subsidio agrario o similar: 0 puntos.
2. Si la persona demandante No percibe subsidio agrario o similar: 2 puntos.
3. Si ningún miembro de la unidad familiar percibe subsidio: 4 puntos.

#### **Base 6. Desarrollo del procedimiento de la creación de la bolsa**

Si en el transcurso del procedimiento selectivo se tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes careciese de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, el Ayuntamiento de Orcera, dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes y falsedades en las que hubieran podido incurrir algunos de los aspirantes, a los efectos procedentes.

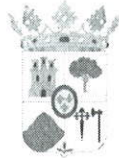
De igual manera, durante todo el proceso, el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de solicitar cualquier documentación a las personas participantes en el proceso a fin de cotejar los datos aportados y la veracidad de los mismos.

Finalizada la fase de baremación de las condiciones sociales y económicas de las personas participantes, el Ayuntamiento de Orcera hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, la lista de los aspirantes que quedarán integrados en la Bolsa de Trabajo y el lugar que ocupan, indicando los motivos de las posibles exclusiones que hubiera.

#### **Base 7. Acta y propuesta de constitución de la bolsa.**

El Ayuntamiento de Orcera extenderá acta del proceso junto a la propuesta de constitución de la bolsa de trabajo ordenada de mayor a menor puntuación en base al resultado obtenido en la baremación de las condiciones sociales y económicas de las personas participantes en el proceso.





Ayuntamiento de **Orcera**

#### **Base 8. Motivos de exclusión de la bolsa.**

En aplicación de lo dispuesto en el art. 15.1 del RD Leg. 1/1995 de 24 de marzo de 1995 para los contratos temporales y con el fin de respetar la legalidad vigente en materia de contratación, si alguno de los aspirantes propuestos en la bolsa, en el momento de su llamamiento para ser contratados, no se ajustaran a lo dispuesto en el referido precepto legal, se procederá a la contratación de la siguiente persona de la lista, en la que no concurra limitación para su contratación, por lo que podrán ser contratadas las personas omitidas a los efectos aludidos cuando desaparezcan las causas legales que impidan la misma y las necesidades del servicio así lo exigieran.

Todas aquellas personas que resulten contratadas tendrán la jornada ordinaria generalmente establecida, si bien deberán tener disponibilidad para la prestación fuera de la jornada ordinaria de todos aquellos servicios extraordinarios para los que sean requeridos compensándose la misma en la forma establecida en el Acuerdo-Convenio de la corporación con el límite establecido en el art. 35.2 del RD Leg. 1/1995 de 24 de marzo.

Será motivo de exclusión de la presente bolsa la renuncia a un contrato de trabajo por causas no justificadas; a tal efecto, la única causa entable como justificada es la de presentar contrato de trabajo alternativo en cuyo supuesto, se procederá a la contratación de las siguientes personas de la lista, pudiendo ser contrata la persona que renunció al contrato en el momento en que finalice el contrato de trabajo alternativo prescrito como causa de exclusión y renuncia al trabajo ofertado.

#### **Base 9. Presentación de documentación**

Los/as aspirantes incluidos en la bolsa de trabajo aportarán ante el Ayuntamiento previamente a su contratación:

- Fotocopia del DNI compulsada.
- Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social Compulsada
- Número de cuenta en el que desea que se realice el pago de la nómina.

Salvo en los casos de fuerza mayor, quien no presentase la documentación de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### **Base 10. Normativa de aplicación**

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986 y RD 896/1991 de 7 de junio y demás normativa que resulte de aplicación y no contradiga lo dispuesto en el Ley 7/2007 de 12 de abril por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.



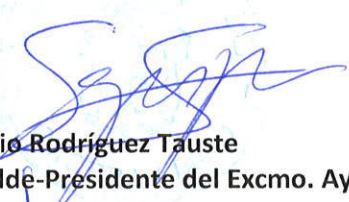
Ayuntamiento de **Orcera**

### **Base 11. Publicidad de la convocatoria**

A efectos de publicidad y transparencia, se convocará la mesa de contratación de manera previa a la publicación de la presente convocatoria a efecto de que todos los grupos políticos puedan aportar sus sugerencias, ruegos y discrepancias.

De igual manera, una vez finalizado el plazo se procederá a convocar a todos los organismos sociales y políticos del Ayuntamiento de Orcera con el objetivo de analizar las puntuaciones de las personas aspirantes y la constitución de la bolsa.

**Orcera, a 30 de octubre de 2013**



**Sergio Rodríguez Tauste**

**Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Orcera**

**Diligencia: para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía presidencia nº141/2013 de 30 de octubre de 2013.**



**El secretario- Interventor**